

Se publica todos los dias escepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. -SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem: por tres meses 5 idem. - Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo. - No se admite correspondencia oficial de les lyuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados per el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION.

ShNOR: Varias corporaciones populares han acudido à este Ministerio hacien- pidiendo una aclaracion que, aunque no consecutivos de residencia, segun los ca- cial para conocimiento de la persona intedo presente la conveniencia de que se dictomar parte en la suscricion pública abierla en todo el Reino para la colocacion de 100 millones de pesetas en billetes del Tesoro, per euvo medio, además de realizar un acto de patriotismo, por cuanto ha de contribuir elicazmente à desabogar la si tuacion del Tesoro nacional, creen asegurar el cobro inmediato de considerables ingresos de sus respectivos presupuestos. y la consiguiente regularidad en el pago de sagradas obligaciones hov desatendidas.

Y deseando el Ministro que suscribe facilitar per cuantos medios estén dentro del un ite de sus atribuciones la realizacion del tan laudables propósitos, no ha vacilado un punto en someter à la aprobacion de vos de vecindad en la provincia. V. M. el adjunto proyecto de de reto

Madrid 29 de Enero de 1871. - El Ministro de la Gobernacion, Praxedes Mateo en la pob acion de que forme parte. Sagesta.

DECRETO:

el Ministro de la Gobernacion,

Vengo en decretar lo siguiente:

Clembre ultime.

M.E.C.D. 2015

tamientos entregar el importe de todos los tados provinciales. crédites que tengan contra el Tesoro pú- El art. 1. de la ley electoral declara blic. por razon de intereses vencidos de electores á todos los españoles que se halos títulos é inscripciones de la Deuda pú-llen en el pleno goce de sus derechos ciblica que posean, segun se espresa en el viles, y à los hijos de estos que sean maarticulo 5.º del referido decreto de 17 del yores de edad con arregio á la legislacion corriente, y además todas las sumas que de Castilla; y segun el art. 4.º, son elegireciban del Tesoro en pago de debitos pro bles para ciputados provinciales todos los cedentes de recargos provinciales y muni-que siendo electores se hallen comprendicipales sebre las contribuciones ó por otro dos en las disposiciones de artículo 22 de concepto.

la ley provincial. Dado en Palacio a 29 de Enero de 1871. cion, Praxedes Mateo Sagasta.

Circular.

elección va à procederse, ha originado va-artículo antes citado es que los electores honor.» rias consultas dirigidas a este Ministeri. Jue hubiesen llevado cuatro ú ocho años en su dia deben dictar las Audiencias cuan- padron de vecindad, pueden ser elegidos do resuelvan las reclamaciones y protes- liputados provinciales. tas que el caso consultado produzca, ser- Lo que de órden de S. M. comunico á partidos.

Dispone el espres do artículo que pueden ser diputados provinciales todos los que, teniendo aptitud para ser diputados á Cortes, reunan además algunas de las cir-

cunstancias siguientes:

1.º Ser natural del distrito porque fueren elegidos, ó de la población de que forme parte, y llevar cuatro nos consecuti-

2.º Llevar los mismos cuatro años consecutivos de vecindad en el distrito ó

3. Llevar consecutivos de vecindad ra adjudicar el premio de 225 pesetasicio Domingu z.

en la provincia.

exige para ser diputado à Córtes la cuali-Conformandome con lo propuesto per dad de ser español, ser mayor de edad y lgozar de todos los derechos civiles, y el lart 11 de la ley de ayuntamientos sola-Artículo 1.º Se autoriza á las Dipula-mente vecino á todo españel emancipado ciones provinciales y Ayuntamientos para que reside habitualmente en un término ra tomar parte en la suscricion pública municipal y se balla inscrito con tal carácabierta por decreto de 17 del corriente ter en el padron del pueblo, ocurre la mes cen el objeto de negociar 100 millo-dada de si los hijos de una familia avecin-D nes de pesetas en billetes del Tesoro de los dada en una localidad que no han podido creados en virtud de la ley de 31 de Di-ser inscriptos en padron de vecindad por ser menores de edad necesitan al salir de Ari. 2. En pago de las sumas que sus-ella ganar esa misma vecindad durante eriban podrán las Diputaciones y yun-cuatro años para poder ser elegidos dipu-

Si la palabra vecindad se tomase en el -Amadeo. - El Ministro de la Goberna-sentido limitativo de estar inscrito en el padron de vecinos, resultaria que muchos lelectores no podrian ser elegidos diputados!

provinciales sino cuatro años despues de concedido en cada uno a las huérfanas de

puede tener el carácter de interpretacion sos, en el distrito ó en la provincia, forte una medida general que les permita antentica, ni ha de influir en los fallos que mando parte de una familia inscrita en el resada.

virá siempre para fijar el sentido que el V.S. para su insercion en el Boletin Oti-Gobierno da á la ley y para hacer mas cial de la provincia. Madrid 30 de enero de franca la lucha electoral entre todos los 1871.—Sagasta.—Sr. Gobernador de...., (Gaceta del 31 de Enero.)

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Loterias.

cha 20 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia pa-

La variada inteligencia que en muchas llegar à la mayor edad, aunque pertenez-militares y patriotas muertos en campaña, provincias se da al art. 22 de la ley orgá-can á f milias naturales del distrito electo- ha cabido en suerte dicho premio á doña nica provincial de 20 de Agosto ú'timo, ral ó avecindadas en él durante mucho Leocadia Urió, hija de D. Pedro, miliciano reunir los iputados provinciales à cuya La inteligencia mas natural, pues, dei nacional de Toga, muerto en el campo del

Lo que se publica en este periódico ofi-

Santander 30 de Enero de 1871.-Lucio Dominguez.

Recaudadores.

En virtud de las facultades que me están conferidas, y de la propuesta hecha por el Sr. Delegado del Banco de España para la recaudacion de contribuciones de esta provincia, he acordado con fecha de hoy nombrar comisionado ejecutor en esta capital à D. Indalecio Mier.

Lo que se anuncia para conocimiento La Direccion general dei Tesoro con fe-del público y demás efectos determinados en la instruccion.

Santander 31 de enero de 1871. - Lu-

Y como el art. 66 de la Constitucion Relacion de los 20 mayores contribuyentes de esta provincia por contribucion industrial formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la Gaceta de 20 del actual y à los fines que determinan el art. 3.º de la ley Electoral y el 1.º adicional de la misma.

Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuota que satisfa- cen por las tarifas de industrial. Pesetas.
José Alejandro Bustamante. Erancisco Camino. Cárlos Sierra. Lúcas Zúñiga. Casimiro Jado. Indalecio Aguirre Toca. Celestino Cacho. Alejandro del Valle. Fernando Bolivar. Juan Obeso Quevedo. Luis Ortiz. Luis Garcia, Leonardo G. Dosal. Prudencio Fernandez Regatillo. Genaro Cajigal y Toca. Ramon Cierto. Domingo Garcia Gomez. Ramon Perez Bustamante. Juan Gutierrez Colomer. Santander 23 de Enero de 1871.—Lucio Domingo Garcia Gomez.	Santander Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	2.980 1.916 1.508 1.508 1.383 1.201 1.188 1.132 1.107 1.107 1.107 1.001 1.008 1.008 1.008 1.007 1.007 1.007

tribucion territorial, formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la fincas. Se advierte que al prese lar los el discurso del mismo, se obliga à repo-Gac la de 20 del actual, y à los fines que determinan el art. 3.º de la ley electoral partes de que se trata, han de exhibitan a rles por su cuenta. y el 1.º adicional de la misma.

Bull smilesiman

THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY O	A STATE OF THE PARTY OF T	Cuotas.
NOMBRES.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Pesetas. Cents
D. Juan Pombo.	Santander:	6,438 69
Cornelio Escalante y Aguirrre.	Id,	5,907 79 4,641 53
Sr. Conde de Isla.	lel.	3,099 60
D. Julian Bolado Castanedo.	101.	3,074 86
Manuel Abascal Perez.	101.	2,962 42
Alejandro Lopez Gonzalez de Cevallos.	ld.	2.707 56
Evaristo Campo Serna.	Id.	2.462 25
José Antonio Rábago.	Id.	2,319 08
Juan Fernandez Losada.	Id.	1.964.89
José Ceballos Bustamante. Bonifacio Campuzano, conde de Monsilla.		1,800 54
	Id.	1,764 37
Mateo Mazorra. Sr. Marqués de Balbuena.	Id.	1,722 21
D. Manuel Crespo Lopez.	Id.	1,552 99
Gerónimo Roiz de la Parra.	l sovi 1d.	1,505 39
Antonio Cabrero Campo.	Id.	1,399 32
Juan de Asas.	10.	1,379 27
Juan Mauricio Diaz de la Maza.	ld.	1,374 39
Juan Orense Lopez Dóriga.	a mount id) e-gas	1,357 34
Francisco Pellon.	de santan de la completa	1,187 18
Vicente Bustamante.	a ment a delicitation of	1,160 57
Francisco Perez Bustamante.	id,	1,134 82
Tomás Fernandez Hontorria.	Torrelavega.	1,101 91
Manuel Gomez Ortz.	Santander.	1,068 56
Antonio Gallo Diaz.	Id.	1,068 37
Mariano Zumelzu.	es grant 200 Ide date de	1.042 88
Juan Toca Fernandez.	or empadd. bing no te	1,026 02
Matias Escandon.	atamani da san sat	1.016 27
Die dollar a Alliana de de de de de de	m stanuald.	1,014 96 1,013 81
D. Victor de la Bodega Maz n.		987 60
Juse maria aguirro.	india separti se della	987 60
Juaquitu J. Dutado e xiratta.	noo no 1d.	974 67
Judit Amonio me ones.	an mana did salam	982 91
Manuel Heller a nelleo.	ionizone Id as co oli	
rempe mazarrasa.	a den faphla assert ca	910 39
L'ightisto i chit de la la . a.	te nes de Idia Ababi	894 09
José Martinez Zorrilla. Sr. Marqués de Villatorre.	ld- Landing	893 90
D Manuel Gomez Salas.	an managa Milde all south	871 22
Antonio Cuesta Lasso de la Vega.	a plusion lold bases texa	844 80
Nicolás Gonzalez Camino.	Torrelavega.	815 »
Hilario Mazorra.	Santander.	811 82
Ramon de la Lastra.	(triple Busie)	811 07
Julian Ortiz Cerro.	ld.	794 95
Gaspar Abarc: Sobrino.	id.	789 89
Genaro Cos.	ld.	750 16
Manuel Huidobro y Arre loudo.	ld.	743 98
Bernardino Gomez.	TOTAL SE Id. HIVE	735 55
Gregorio Diaz Riguero.	1d.	731 42
José Ramon Lopez Dorig 1.	ld.	742 67
Santander 23 de Euero de 1871 Luci	io Dominguez.	
CONTRACTOR AND A CONTRA	THE TURN SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	MICHAEL AND

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

de que soy presidente, de este distrito ta ú otra causa hayan tenido variacion en municipal, en la rectificacion del amillara-sus riquezas, daran conocimiento por esmiento, y formacion del apéndice de la crito à esta Alcaldía por medio de relacion Riguna, basa para proceder al reparti-en el término de veintidos dias. Debiendo el año económico de 1871 à 1872 les con lo efectuen con los documentos justificaticion en el número, producto y capital im-cerse las alteraciones. ponible de sus fincas ó ganados, lo pon- Voto 31 de Enero de 1871. - Gaspar dran por escrito en conocimiento de dicha Pacheco y Hornedo. Junta en el término de diez dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provinci, haciendo nes que solicitan.

Ramon de Revuelta.

M.E.C.D. 2015

Ayuntamiento de Voto.

Teniendo que ocuparse la Junta peri cial de este distrito en la rectificacion del la vuelta. amillaramiento de la contribucion territorial para el año económico de 1871 à 1872, fechas signientes: Teniendo que ocuparse la Junta pericial los contribuyentes que por compra, venmiento de la contribucion territorial para advertir que al entregar las declaraciones tribuyentes que por compra, venta, he-vos que acrediten haber pagado los dererencia ú otra causa hayan sufrido varia-chos del Tesoro, sin lo cual no podrán ha-

Ayuntamiento de Villacarriedo.

Para ocuparse esta Junia de la rectifi- à la ida como à la vuelta. los formularios en los términos estableci-cacion del amillaramiento de riqueza base dos para evitar la responsabilidad que mar-de repar!imiento para el año económico de ca el art 24 del Real decreto de 23 de 1871 a 1872, los señores contribuyentes al prestar las declaraciones arriba espre-sufrido variacion en el número y producficantes de las fincas y las cartas de pago con toda exactitud, autorizando los formu- Villeferon. que acrediten haberse satisfecho los dere larios en los términos establecidos, en codo Febrero próximo, evitándose así la Hazas en Cesto 29 de enero de 1871. — responsabilidad marcada en el art. 24 del

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia por con-Isando les sitios y cuatro linderos da la tro reales cado uno, y los que mueran en los decumentos justificativos de las tras- El trasporte de los pedidos ser le

laciones de dominio de las fincas y las car-jouenta del compra tor. las de pago que acrediten habers i satis- Los perales de veraen son de 28 clases; fecho los direchos à la Hacienda y les bi-los de imão d. 25 il. los de invierno de

Villacarriedo 29 de Enero de 1871.-

Anuncios particulares.

ARBOLES FRUTALES.

puero, natural de Francia, ofrece à este

Perales. -- Por cada mil plantas de peral

Pavias. -Por cada docena a 50 rs. y

Ciruelos -- For cada docena á 12 rs, y

Manzanos. Por cada ciento à 300 rs

Las personas que deseen hacer plantios

por docenas à 42 rs.

sueltos à 4 rs. uno.

llevará 2,400 reales; por cada ciento de

33 rs., y sueltos à 3 rs. por cada uno.

y sueltos a 5 rs. uno.

NNEIX, horticultor de Am

Antonio Muñoz.

España.

sueltas à 5 rs. una.

colecari s correspondientes à ellas per ser 24 id Hoy varanjos de primera catidad de requisitos indispensables para verilicar to- 10 pies de alto y 10 pulgadas de grueso y da alteración, segun previenen las disposi- con fruta. ciones vigentes en la materia.

Vapores correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon.

GLI O STUDY

Del 7 m 9 de Febrero próximo saldrá de Santander para Saint-Nazaire el vapor

MARTINIQUE.

ilustrado público 36 000 piés de árboles frutales de la mas escelente y superior ca-Dirigirse à los Sres. Ilijos de Dóriga, lidad, Je 3 à 5 años, ingertos, la mayor Hernan-Cortes, 1, y P. Larrinaga y comparte de viveros estrangeros y tambien de pañía, Mu lle núm 5.

Saldra de Fantander el 15 de Febrero los mismos à 250 rs.; por cada docena à el magnifico vapor

VILLE DE SAINT NAZARE

Albérchigos. - Por cada docena à 50 rs. para la Habana y Veracruz, con escalas en la Martinia y San Thomas.

Dirigirse à los Sres. Hijos de Dóriga. Hernan-Cortés, 1. y P. L rrinaga y comv pañia, Muelle, 5. 10m6

A LOS AYUNTAMIENTOS.

de dichos arboles pueden bacer sus pedidos y elegirlos de espaldera, ó en forma En la imprenta de EL CANTABRO, calle piramidal, ó bien en formi de caliz. de Blanca, núm. 11, se venden recibos ta-El horticultor que suscribe se presta à lonarios para la contribucion industrial y hacer por su cuenta el plantio de los refe- territorial, relaciones de alza y baja, papecidos arboles, sin más retribucion que a letas para juicios verbales y otros immanutencion, viaje de ida y vuelta y el presos.

costo de los peones que sean necesarios. Tambien se venden dichos impresos en p ra el efecto, debiendo advertir que se el establecimiento de Objetos de Esgarantizan los árboles por un año por cua-lcritorio, sito en la Ribera, núm. 25.

n Seine Tennel

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA,

Delegacion de la Administracion central: Saint Nazaire sur Loire, rue de la Paix. Maison Cointet.

de sur revers obligaciones here deralendidas, vou res, republica ademas alguni

SERVICIO POSTAL DE NUEVA-YORK.

A consecuencia del estado actual de la ciudad del Havre, las salidas de los vapores de la Compañia General Trasatlántica con destino à Nueva-York, se efectuarán provisionalmente de Sonthampton (Inglaterra), con escalas en Brest à la ida y à

Las salidas, en el primer trimestre de 1871, lendran lugar cada 28 dias y en las

6 de Enero. De Sonth impton..... Viernes 3 de Febrero. actosingstungs ash yal to be believed 3 de Marzo. De Brest..... Sábado 7 de Enero. 4 de Febrero. reside habituarinente en rea feries 4 de Marzo. 28 de Enero. De Nueva-York Sabado 25 de Febrero. 25 de Marzo.

SERVICIO POSTAL DE LAS ANTILLAS, MEJICO Y COLON.

El servicio postal de las Antillas, Méjico y Colon, se continuará provisionalmeten con una salida ordinaria mensual.

Desde el mes de Enero de 1871 se añade al servicio la escala de Santander, tanto

Los vapores saldran de Saint Nazaire el 14 de cada mes en vez del 16.

La escala de Santander se efectuara á la ida el 15 y el 7 a la vuelta.

Los precios de pasage de Santander a los diversos puntos de la línea, son los mismayo de 1845. Advirtiendo asimismo que que por compra, venta u otra causa hayan mos que desde Sai t-Nazaire.

Dirigirse para flete y pasaje de la línea de Nueva-York; en Sonthampton á los sesadas han de exhibirse tambien los justi- tos de sus fincas ó ganados deben ponerlo nores W. Iselin and C.º, Agente, Orchard-Place; en Brest à los Sres. Kerjégu Y

Para flete y pasajos de la línea de Saint Nazaire: en Saint Nazaire, al Sr. Bourbeau, chos de hipotecas à la Hacienda, sin cuyo nocimiento de esta Junta, entregandolos Agente; en Burdeos, al Sr. D. T. de Vial. 132, rue de Palais-Gallien; en Santander, a requisito no se procedera a las alteracio- al secretario desde esta fecha hasta el 20 os Sres. Hijos de Dóriga.